

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE  
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE  
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPÁN Y PAMPANITO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 16 de Octubre de 2023  
213° y 164°

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la Solicitud de DECLARACIÓN DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del de Cujus, Ángel Celis Maldonado Briceño, quien era venezolano, titular de la cédula de identidad Nro. V-2.685.969, dicha Solicitud N° 5789/23, por la ciudadana Iraima del Carmen Maldonado Calderón, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número V-13378051, domiciliada en Municipio Trujillo del Estado Trujillo, asistida por la Abogada Ysaura del Carmen Villegas, inscrita en el INPREABOGADO bajo el numero 190.071; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoseles saber, que el lapso de oposición es de tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, y comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 am., a 3:30 pm., Publíquese en un diario de amplia circulación regional del estado Trujillo.

Juez Provisoria

Abg. Erika Ospina

La Secretara Accidental.

Abg. Dayana Delgado.